



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 123/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Guillermo CERUZZI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó en el año 1990 las asignaturas Física II y Estructuras Aeronáuticas I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 123/2002 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

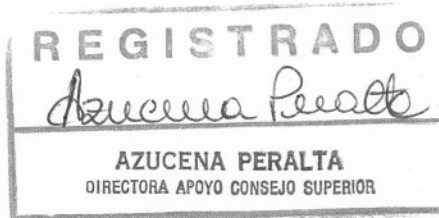
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 123/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1990 de las materias Física II y Estructuras Aeronáuticas I, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático I, al alumno Guillermo CERUZZI, Legajo N° 15-08242-1, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1141/2002

UTN
MEL
UB
MS



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento